

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Primero (1º.) de Febrero de dos ml veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2020-00070-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: ZONIA PATRICIA PARDO VILLALBA

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

ANEXAR al expediente, para los fines legales pertinentes, la devolución y cotejo del correo certificado Interrapidísimo, respecto a la notificación personal Art. 291 C. G. del P., a la accionada ZONIA PATRICIA PARDO VILLALBA.

Ante la solicitud y anexos allegados por el apoderado de la parte actora, en razón a que la persona a notificar está ausente y se desconoce la dirección de su domicilio, se ordena el EMPLAZAMIENTO a la señora accionado ZONIA PATRICIA PARDO VILLALBA, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial del Poder Público, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de acuerdo a lo previsto en el Decreto ley 806 del 4 de junio del 2020, concordante con lo establecido en el Art. 108 ibídem. Acredítese dicha la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUEROS CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 003

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 02 de Febrero de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA